

Proyecto educativo



Nombre del Centro

CEIP Margarita Salas Falgueras

Código del centro

45014435

Curso académico

2024/2025

Fecha del informe

09/12/2024

















Índice

A. Características del Centro
Entorno
Líneas estratégicas
Respuestas educativas
B. Jornada y Oferta Académica
Oferta de enseñanzas del centro
Jornada escolar
Oferta de servicios complementarios
Singularidad del centro
C. Principios, fines, objetivos y valores
Principios de la educación
Fines de la educación
Objetivos y valores de la convivencia en el centro
D. Desarrollo de los principios
Criterios comunes
Materias
Ámbitos
Materias propias
E. Respuesta a la inclusión
Medidas de inclusión
Medidas de orientación
Acción tutorial
Particularidades
F. Líneas básicas de formación
Ejes formativos del centro
G. Planes de desarrollo
Plan de Mejora









Igualdad y convivencia	
Plan digital	
Evaluación interna	
Lectura	
Otros planes, proyectos, actividades, etc.	









A. Características del Centro

Las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las líneas estratégicas y las respuestas educativas que se deriven de estos referentes. En este contexto, se establecerán los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación, tanto con los centros docentes como agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Entorno

El centro tiene como objetivo proporcionar una descripción detallada de las características que definen su entorno, abarcando tanto los aspectos sociales, económicos, naturales y culturales.

Características del centro

El CEIP *Margarita Salas Falgueras* es un centro de educación infantil y primaria que abre sus puertas en el curso 2022/2023.

Es el segundo centro educativo de la localidad de Olías del Rey y nace para dar respuesta al crecimiento de la población de la zona sur de la localidad, con el fin de que las familias que comienzan a asentarse en la zona de las urbanizaciones pueda tener acceso a un centro escolar donde poder matricular a sus hijos e hijas sin la necesidad de tener que desplazarse a Toledo o a la zona centro del municipio.

Es un centro de nueva creación que comienza con tan solo una unidad de 3 años, y por todo ello este proyecto resulta muy apasionante y motivador para todos los miembros que formamos esta comunidad educativa. En este presente curso escolar 2024/2025, contamos ya con tres unidades de 3, 4 y 5 años, completando así el ciclo de Educación infantil y creciendo poco a poco, tanto en alumnado como en la plantilla que con ilusión y entusiasmo seguimos dando forma a este proyecto educativo de centro.

El centro se encuentra ubicado en un **entorno urbano**, en la zona sur del municipio de Olías del Rey. Al no existir hasta el momento, un centro escolar en esta zona, los alumnos acudían al colegio de la zona centro del municipio y, en la mayoría de los casos, eran matriculados en la localidad de Toledo, ya que los padres se desplazan hasta allí por motivos laborales.

En la actualidad, este municipio cuenta ya con dos Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y un IESO con casi 400 alumnos procedentes de la misma localidad.

El Ayuntamiento ofrece un servicio de transporte gratuito para que los niños de la zona sur del municipio puedan desplazarse cada día al instituto ubicado en la zona centro del pueblo.

Nuestro centro se encuentra en proceso de construcción, por lo que las aulas de infantil 3, 4 y 5 años se encuentran ubicadas en la escuela infantil de la zona sur, con quien compartimos espacios, hasta que podamos trasladarnos a nuestro centro definitivo.









Disponemos de tres aulas con aseo compartido para poder impartir las enseñanzas de Educación Infantil, un patio de uso individual, comedor, patio interior para los días de lluvia que también se utiliza para impartir las sesiones de psicomotricidad y un despacho de dirección para poder atender a las familias y desempeñar las funciones de dirección y secretaría.

El entorno físico, económico y social de nuestro Centro y la propia particularidad y características de su alumnado le confieren una singularidad que no todos los centros poseen. Se trata de alumnos y alumnas en su mayoría residentes en urbanizaciones, con recursos familiares que les permiten tener acceso a internet, ordenador, biblioteca familiar¿ que se desenvuelven en un entorno con una renta y un nivel cultural medio-alto, con buena disposición a la colaboración.

Cuenta además con un equipo docente reducido que está formado por una maestra especialista de educación infantil, que asume las funciones de tutora, directora, jefa de estudio y secretaria del centro, una maestra de educación infantil con perfil bilingüe que asume las funciones de tutora del nivel de 4 años, una maestra de educación infantil que asume la tutoría del nivel de 3 años y una maestra de infantil con perfil bilingüe que acude al centro a media jornada y se encarga de impartir las sesiones de inglés en tres años, la psicomotricidad y las sesiones de apoyo dentro del aula, cubriendo también las horas de dirección de la maestra tutora de 5 años, una maestra de religión compartida que imparte seis sesiones de religión a la semana, una maestra especialista en pedagogía terapéutica que acude al centro 6 sesiones a la semana, una maestra especialista de audición y lenguaje que acede 3 sesiones un día a la semana y una orientadora compartida que acude al centro todos los jueves en horario de 10.00 a 15.00 horas.

En cuanto a los recursos de la zona, contamos con:

- **Ayuntamiento**: encargado del mantenimiento del centro y de ofertar el servicio de comedor y aula matinal, hasta la construcción de nuestro futuro centro, gracias al Convenio firmado con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Centro de salud, centro social, pistas deportivas, centro joven y gran número de parques infantiles para los más pequeños.
- Consejería de Educación: subvenciona actividades y recursos dirigidos a mejorar la actividad educativa y convoca programas específicos para mejorar e implementar nuevas metodologías, recursos o acciones educativas en los centros.
- Servicio de Inspección educativa: proporciona el asesoramiento organizativo, didáctico, pedagógico y administrativo necesario para el funcionamiento del centro

Líneas estratégicas

El centro debe especificar las líneas estratégicas establecidas para las características del entorno social, económico, natural y cultural definidas.









Líneas estratégicas empleadas

En las siguientes líneas, trataremos de definir un Proyecto educativo ambicioso y creativo, a la par que realista y flexible.

Entendemos el Proyecto Educativo como una propuesta global de actuación que realiza el centro en el ejercicio de su autonomía y que sirve de guía y referente para todas las acciones que se emprenden y para la evaluación de las mismas.

El Proyecto Educativo de Centro del C.E.I.P. Margarita Salas Falgueras define la identidad de nuestro centro, recoge los valores y establece los objetivos y prioridades en

coherencia con el contexto socioeconómico, y con los principios y objetivos recogidos en la normativa educativa vigente.

Ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que el Centro se encuentra ubicado y se compromete, desde el análisis de las necesidades del entorno, con una respuesta educativa de calidad para todos y cada uno de sus alumnos y alumnas en un marco escolar y social inclusivo.

En nuestro Proyecto Educativo queremos potenciar la identidad del Centro desde planteamientos flexibles y abiertos, procurando aportar unidad, continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Pretendemos, en él, dejar claro nuestro ideal educativo, además de las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.

Se trata, por tanto, de un proyecto necesario, conciso y asumido por nuestra colectividad y que está realizado para que pueda utilizarse con facilidad por cualquier miembro de esta comunidad educativa.

Es una propuesta integral que pretende comprometer y unir a todos los que formamos este colegio, creando un sentimiento de pertenencia entre todos sus miembros y convirtiéndose en el marco normativo que regula la vida del centro y de nuestra comunidad educativa; nuestra respuesta educativa se llevará a cabo dentro de un clima de comunicación alumnado-maestros-familia, que contribuya a la mejor consecución de los objetivos planteados en cada etapa.

Y puesto que la educación no depende sólo del Centro, ya que es una tarea que afecta de manera muy particular a las familias, debemos rentabilizar al máximo esta buena disposición e implicación familiar para potenciar al máximo el desarrollo de las potencialidades de nuestro alumnado.

Todos nuestros alumnos y alumnas son diferentes, por lo que nuestro centro abogará por un ambiente inclusivo e integrador.

Favoreceremos el desarrollo de las competencias básicas con el fin de favorecer que nuestro alumnado aprenda a desenvolverse de manera autónoma y con una mentalidad abierta y crítica en la sociedad actual.









Favoreceremos también el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos los sectores de la comunidad educativa, siendo este uno de los principios básicos de nuestro Proyecto Educativo.

Respuestas educativas

Así mismo, el centro debe definir las respuestas educativas correspondientes, las cuales se derivan de las características del entorno y las líneas estratégicas establecidas.

Respuestas educativas definidas

Los Fines y Principios educativos que recoge nuestro Proyecto Educativo de Centro emanan de la normativa vigente y tienen en cuenta los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad. Pretendemos una escuela segura, inclusiva, plural, solidaria e intercultural.

Por todo ello, los principios y valores en los que se fundamenta la respuesta educativa de nuestro centro, se basan en las leyes educativas vigentes y tienen en cuenta el respeto a los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Española.

Por otro lado, consideramos que la educación es una tarea que afecta de manera muy particular a las familias; ellas son las primeras responsables de la educación de sus hijos y es por ello que el Centro tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones, así como propiciar su participación activa en la vida del centro.

Dirigiremos nuestra acción educativa al fomento de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.

Favoreceremos una metodología que favorezca la adquisición de competencias sociales y cívicas, a través de todas las áreas de aprendizaje con el fin de garantizar una formación integral, que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos y alumnas.

Entre las finalidades del sistema educativo se contempla el desarrollo integral de todas las capacidades del alumnado, por lo que una **formación en valores** resulta imprescindible para que la educación sea completa y de calidad.









B. Jornada y Oferta Académica

La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, así como la oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese y aquello que defina la singularidad del centro.

Oferta de enseñanzas del centro

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

· Ofertas académicas ofrecidas en el centro



Jornada escolar

El centro debe indicar la jornada escolar que ofrece y los turnos establecidos para las actividades educativas, los horarios de funcionamiento del centro que se muestran, son los registrados en Gestión Educativa.

- Jornada
 - Jornada continua
- Turnos recogidos de Gestión Educativa



- Turnos
 - Diurno
- Horarios registrado en Gestión Educativa

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa
TRAMO 1	9:00	9:45	45
TRAMO 2	9:45	10:30	45
TRAMO 3	10:30	11:15	45
TRAMO 4	11:15	12:00	45
RECREO	12:00	12:30	30









TRAMO 5	12:30	13:15	45
TRAMO 6	13:15	14:00	45
EXCLUSIVA	14:00	15:00	60

Oferta de servicios complementarios

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

Servicios complementarios

No existen datos.

Singularidad del centro

En caso de existir, el centro debe detallar y especificar aquellos aspectos que definan la singularidad de la institución educativa.

Singularidad del centro

El Ceip Margarita Salas Falgueras presenta ciertas singularidades que deben ser recogidas; al ser un centro de reciente creación y no tener todavía centro propio, nos encontramos desempeñando nuestras funciones en las dependencias de la escuela infantil de la localidad.

El centro oferta los servicios de aula matinal y comedor, gracias al convenio firmado entre el Ayuntamiento de la localidad y la Consejería de educación; el Ayuntamiento es el encargado de gestionar dicho servicios, dotando al centro de los recursos necesarios para que el servicio se pueda llevar a cabo con las garantías necesarias.

C. Principios, fines, objetivos y valores

Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

Principios de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

• Señalar los principios en los que va a incidir más para su consecución.











El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

- ✓ La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- ✓ La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- ✓ La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- ✓ El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- ✓ El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- ✓ El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- ✓ La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.









- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- ✓ La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- ✓ El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- ✓ La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ✓ La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- ✓ La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- ✓ La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- ✓ La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Fines de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los fines en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los fines educativos en los que va a incidir más para su consecución.
 - ✓ El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.









- ✓ La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- ✓ La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- ✓ La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- ✓ La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- ✓ El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

El centro debe indicar los objetivos y valores que guían la convivencia dentro de la comunidad educativa. Esto implica definir los principios éticos, normas de comportamiento y metas relacionadas con el desarrollo de relaciones respetuosas, inclusivas y colaborativas entre todos los miembros del centro, establecidos en el Decreto 3/2008 de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en castilla-La Mancha.









Objetivos y valores que guían la convivencia

Los Fines y Principios educativos que recoge nuestro Proyecto Educativo de Centro emanan de la normativa vigente y tienen en cuenta los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad. Pretendemos una escuela segura, inclusiva, plural, solidaria e intercultural.

Por todo ello, los principios y valores en los que se fundamenta la respuesta educativa de nuestro centro, se basan en las leyes educativas vigentes y tienen en cuenta el respeto a los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Española.

Por otro lado, consideramos que la educación es una tarea que afecta de manera muy particular a las familias; ellas son las primeras responsables de la educación de sus hijos y es por ello que el Centro tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones, así como propiciar su participación activa en la vida del centro.

Dirigiremos nuestra acción educativa al fomento de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.

Favoreceremos una metodología que favorezca la adquisición de competencias sociales y cívicas, a través de todas las áreas de aprendizaje con el fin de garantizar una formación integral, que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos y alumnas.

Entre las finalidades del sistema educativo se contempla el desarrollo integral de todas las capacidades del alumnado, por lo que una **formación en valores** resulta imprescindible para que la educación sea completa y de calidad.

Así pues y asumiendo como propios los valores de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y de la Comunidad Europea**, y teniendo en cuenta la situación sociocultural de nuestro alumnado y su edad madurativa, nuestra actividad educativa procurará la formación integral en los siguientes **VALORES**:

- * **RESPETO** a la integridad y dignidad de las personas, del mismo modo que exigimos respeto para nosotros mismos.
- * RESPONSABILIDAD.
- * LIBERTAD.
- * ESFUERZO PERSONAL.
- * **DEMOCRACIA**; educar a nuestros alumnos en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la participación ciudadana, el espíritu crítico y la aceptación de la voluntad mayoritaria.
- * SOLIDARIDAD.









- * DIÁLOGO; entendido como medio para superar las diferencias y resolver los posibles conflictos.
- * INCLUSIÓN; aceptar la diversidad, propiciar la tolerancia y la no discriminación, educación personalizada y adaptada a las necesidades y al ritmo del alumnado, a sus habilidades y expectativas.
- * TOLERANCIA.
- * JUSTICIA.
- * COVIVENCIA PACÍFICA.
- * ASERTIVIDAD.
- * EMPATÍA.
- * COMPROMISO.

Para favorecer la convivencia en el centro, cada año se proponen una serie de **actividades especiales** que invitan a la participación de las familias; actividades relacionadas con fechas de tradición popular: navidad, Castañada, carnaval y con algunos días especiales celebrados en el centro: día de la Paz, día de la mujer, día de la infancia, día de la familia, día de las mujeres y las niñas en la ciencia;

Dichas actividades quedarán recogidas anualmente en la PGA, a las que se añadirán muchas otras que puedan ir surgiendo a lo largo del curso y que también resulten de interés para favorecer la convivencia, fomentando el sentimiento de pertenencia entre todos los miembros que formamos parte de la comunidad educativa.

Todos estos valores y principios que inspiran nuestro quehacer cotidiano quedan recogidos en la **Carta de Compromiso**, aprobada por el Consejo Escolar y recogida en el Plan de Convivencia del Centro, la cual queda adjuntado como anexo más adelante.

Además de los principios y valores que guían la convivencia de nuestro Centro, es importante dejar constancia de las SEÑAS DE IDENTIDAD DE NUESTRO CENTRO:

- * Somos un centro público, libre y democrático.
- * Somos un centro laico, pluralista e integrador.
- * Somos un centro **aconfesional**, dejando libertad a los padres a la hora de solicitar el tipo de formación religiosa que deseen para sus hijos.
- * Somos un centro que **apuesta por el equilibrio emocional** de las personas para conseguir su formación integral.
- * Asumimos la coeducación como una educación igualitaria para todos.









- * Impulsamos el espíritu crítico y responsable del alumnado.
- * Asumimos **la coordinación y el trabajo en equipo** como base para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje y la acción tutorial.
- * Queremos establecer un **equilibrio metodológico** que favorezca una línea de trabajo clara y concisa, apostando por **las metodologías activas** para implementar el desarrollo de nuestro alumnado.
- * Apostamos por **la participación y apertura** de todos los representantes de la comunidad educativa como vía para favorecer una gestión adecuada del centro.

D. Desarrollo de los principios

La concreción curricular y el impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en los aprendizajes competenciales.

Criterios comunes

El centro debe indicar los criterios comunes para la realización de las programaciones didácticas.

Criterios comunes establecidos para la realización de las PPDD

Criterios de Elaboración de las PPDD

La propuesta didáctica del centro o programación didáctica de centro es elaborada por el equipo docente que imparte clases en una etapa o ciclo y redactada por la persona responsable del área: en Educación Infantil, por la tutora, en colaboración con los diferentes especialistas.

Todas tienen una estructura común que nos permite abordar cada área de la misma forma, contextualizándola a nuestra realidad y a las características del centro, es la siguiente:

- 1. Introducción al área: en ella se expone brevemente qué se trabaja en el área, sus objetivos principales y cómo se pretende adaptar a la realidad de centro.
- 2. Secuencia y temporalización de los saberes básicos: se distribuyen y secuencian los saberes básicos en Proyectos, Unidades de Programación o Situaciones de Aprendizaje, en función de la elección docente
- 3. Criterios de evaluación en relación con las competencias específicas: se asocian los









criterios y las competencias específicas con las competencias clave y su proyecto, unidad de programación o situación de aprendizaje correspondiente.

- 4. Procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado: se especifica cómo se lleva a cabo el proceso de evaluación, su temporalización y sus técnicas e instrumentos.
- 5. Criterios de calificación y promoción: se indican cuáles son los términos de la evaluación y los criterios que permitirán decidir la promoción del alumnado.
- 6. Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas : se describe la metodología propuesta para el área, así como las técnicas y estrategias didácticas y organizativas; y los recursos temporales y personales que son necesarios para su correcto desarrollo.
- 7. Materiales curriculares y recursos didácticos: se definen los materiales curriculares y los recursos didácticos que son necesarios para el correcto seguimiento del área.
- 8. Plan de actividades complementarias: en este apartado se establece la relación del área con las distintas actividades complementarias propuestas a nivel de centro.

La programación didáctica de centro es aprobada por el Claustro, junto con el PEC, antes del 31 de octubre del curso académico, y es de obligado cumplimiento para todo el equipo docente.

Materias

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa. En caso de no ofertar materias propias debe indicarse No se oferta.

Materias ofertadas por el centro

Curso	Materias	ANNO
Tres años (LOMLOE)	Crecimiento en armonía	2022
Tres años (LOMLOE)	Descubrimiento y exploración del entorno	2022
Tres años (LOMLOE)	Comunicación y representación de la realidad	2022
Tres años (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
Tres años (LOMLOE)	Religión Católica	2022
Cuatro años (LOMLOE)	Crecimiento en armonía	2023
Cuatro años (LOMLOE)	Descubrimiento y exploración del entorno	2023
Cuatro años (LOMLOE)	Comunicación y representación de la realidad	2023
Cuatro años (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2023
Cuatro años (LOMLOE)	Religión Católica	2023
Cinco años (LOMLOE)	Crecimiento en armonía	2024
Cinco años (LOMLOE)	Descubrimiento y exploración del entorno	2024
Cinco años (LOMLOE)	Comunicación y representación de la realidad	2024
Cinco años (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2024









Cinco años (LOMLOE)	Religión Católica	2024
---------------------	-------------------	------

Ámbitos

El centro debe detallar los ámbitos que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos y áreas de estudio que se abordarán en cada uno de ellos. En caso de no ofertar ámbitos propios debe indicarse No se oferta.

En caso de que se contemplen Ámbitos, indique en que cursos
 No se ofertan.

Materias propias

El centro debe especificar las materias propias que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos curriculares específicos que se impartirán en cada una de ellas.

Materias propias y nivel de enseñanza aplicado
 No se ofertan.

E. Respuesta a la inclusión

Criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría.

Medidas de inclusión

El centro debe seleccionar las medidas de inclusión que establece el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden 166/2022, de 2 de septiembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Debe eligir al menos, una medida obligatoria en la que se ponga mayor énfasis.

- Medidas de inclusión establecidas por el centro
 - ✓ El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
 - ✓ El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en









colaboración con la administración educativa.

- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Programas de diversificación curricular.
- El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- ✓ La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- ✓ Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- ✓ Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- ✓ La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- ✓ Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- ✓ Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- ✓ Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación. (Nota: En caso de marcar esta medida, esta debe ser concretada en el apartado "Particularidades").

Medidas de orientación

El centro debe elegir las medidas de Orientación que establece el art. 4 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una









medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Medidas de orientación académica, educativa y profesional del centro
 - La acción tutorial.
 - ✓ Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
 - Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
 - ✓ Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
 - ✓ Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
 - Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
 - ✓ Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
 - ✓ Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
 - ✓ Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
 - ✓ Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Acción tutorial

El centro debe seleccionar las medidas de Tutoría que establece el art. 5 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Actuaciones en el ámbito de la acción tutorial en el centro
 - ✓ Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
 - ✓ Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
 - Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - ✓ Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el









conjunto del alumnado.

- ✓ Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- ✓ Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- ✓ Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- ✓ Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- ✓ Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- ✓ Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Particularidades

El centro debe indicar aquellas particularidades sobre respuestas a la inclusión.

Particularidades del centro

Se entiende por inclusión educativa ¿el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa y, por tanto, la individualidad del alumnado es un principio que debe estar recogido en nuestro proyecto educativo, orientando el trabajo de los maestros y









maestras a lo largo de toda la escolarización de los alumnos y alumnas.

Nuestro Proyecto Educativo pretende una educación integradora, donde todos los alumnos y alumnas tengan las mismas oportunidades y se respeten los diferentes ritmos de aprendizaje. Es por ello que dentro de nuestro proyecto educativo se contemplará la realización de diferentes apoyos, en función de las necesidades futuras, de las características de nuestro alumnado y de la disponibilidad de nuestro centro.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ¿la UNESCO¿ ha establecido la definición de educación inclusiva como ¿el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación¿.

Por otra parte, el propio Decreto 85/2018 entiende en su artículo 2 la inclusión educativa como ¿el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales¿.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, desarrollo, participación y valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, centro y comunidad educativa. Estas medidas no tienen carácter excluyente entre sí.

Como características a destacar:

- -Deben estar recogidas en el Proyecto Educativo, así como en el resto de documentos del centro.
- -Implican una revisión periódica en continua colaboración entre familias y profesionales del centro educativo.
- -Promueve la participación del alumnado en todas las actividades en igualdad de condiciones.

El conjunto de medidas se desarrollará, con carácter general, dentro del grupo de referencia del alumno/a.

Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan con el asesoramiento y colaboración del equipo de orientación y apoyo

- A- Medidas de inclusión educativa promovidas por la administración educativa
- -Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo,









fracaso y abandono escolar.

- -Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- -Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- -Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- -El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- -La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- -Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- -Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- -El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- -Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- -El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- -La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- -La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otro pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- -La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.









- -La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- **B-Medidas de inclusión educativa a nivel de centro**: El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
- -El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la Administración Educativa: STEAM, Robótica, etc.
- -El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria: Protocolo Programa detección necesidades en Infantil, programa de estimulación del lenguaje.
- -La distribución del alumnado en grupos, en base al principio de heterogeneidad garantizando con ello el equilibro de los mismos.
- -Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos docentes en el aula así como otras determinen en el ámbito de su autonomía y los recursos disponibles en el centro.
- -Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el centro para garantizar el acceso al currículo eliminando las barreras que puedan detectarse.
- -La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- -Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- -Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

C-Medidas a nivel de aula

Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas:

-Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.









- -Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- -Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- -Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- -El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- -La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- -Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- -Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- -Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- -Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

D-Medidas individualizadas de inclusión educativa

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

- -La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.
- -Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.









- -Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- -Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- -Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- -La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- -Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- -Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

E-Medidas extraordinarias de inclusión educativa

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa descritas con anterioridad.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento

del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

En el CEIP serían:









Medidas	Características
Adaptaciones curriculares significativas	Modificación de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc. pudiéndose tomar como referencia otros cursos. Se podrán aplicar en las etapas de infantil y primaria. Podrán ser eliminadas cuando el alumnado alcance las competencias básicas que permitan seguir el currículo en el nivel escolarizado. La evaluación se realizará en función de su ACS. Quedará recogida en su Plan de Trabajo.
Permanencias extraordinarias	Permanencia de un año más de lo establecido con carácter general en la etapa siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumno propuesto. Debe contar con la conformidad expresa de las familias, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de SIE y resolución favorable de la Dirección General. La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente académico del alumno.
Flexibilización del alumno con Altas capacidades	Reducir el tiempo de permanencia en las diferentes etapas, ciclos, cursos o niveles. Requiere de evaluación psicopedagógica actualizada por parte del EOA donde se valore que esta medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso. Requiere: Dictamen de escolarización, propuesta del SIE, conformidad de las familias y un plan de trabajo que concrete los ajustes educativos de cara al curso que se flexibiliza por parte del equipo docente. Esta decisión tiene carácter reversible.
Modalidades de escolarización	La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva es en el centro ordinario. Puede ser en centros o unidades de educación especial o combinada que exige la coordinación de ambos centros educativos. Se aplica a alumnado cuyas necesidades son tan específicas en grado y necesidad de recursos que no pueden ser atendidas adecuadamente dentro de un centro ordinario. Requieren asesoramiento e informe favorable del SAAE.

-Respuesta educativa

1. Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión.

a. Criterios generales

Los procesos de valoración e identificación se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

Requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre diferentes administraciones.

Las familias o tutores legales participarán en estos procesos.

b. Detección previa a la escolarización

En coordinación entre la Consejería de Educación y las Consejería de Sanidad y Bienestar









Social se llevarán a cabo la coordinación entre los Equipos de Atención Temprana,

las Escuelas Infantiles y los CEIP para la escolarización del alumnado en el segundo ciclo de Infantil.

Requiere evaluación por parte del Equipo de Orientación y Apoyo.

c. Detección temprana y atención educativa

En el momento que se identifiquen barreras para participar en las actuaciones educativas, el docente pondrá en marcha medidas de inclusión educativa de centro y, especialmente, de aula, recogidas en la Programación Didáctica y Propuesta Curricular.

Si una vez adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, el tutor/a lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios y la Orientadora con el fin de diseñar estrategias que favorezcan o reviertan esta situación o bien, ponerse en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

El EOA realizará asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas.

- Evaluación psicopedagógica, informe, dictamen y plan de trabajo

A. Evaluación psicopedagógica

Se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

Es competencia del Equipo de orientación, siendo su responsable el orientador.

Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

B. Informe psicopedagógico (Anexo I, Res. 26/01/2019)

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la









información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica.

Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado.

C. Dictamen de escolarización (Anexo II, Res. 26/01/2019)

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El Dictamen de Escolarización incluirá:

- La propuesta de modalidad de escolarización.
- La propuesta curricular.
- Y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de

respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando éste requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado. Requiere la conformidad de las familias (Anexo III Res. 26/01/2019)

D. Plan de trabajo (Anexo VII Res. 26/01/2019)

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno/a con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor/a del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

La evaluación del Plan de trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El tutor/a entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumno/a junto con el Plan de Trabajo.









La coordinación la jefatura de Estudios junto con el Equipo docente y el Equipo de orientación será crucial para la adecuada realización del Plan de Trabajo.

- Evaluación y promoción

1. Criterios Generales

Nuestro centro garantizará, de acuerdo con la ley educativa, el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa.

Adoptará para ello las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características individuales, adaptando los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos, incluyendo medidas de accesibilidad, sin que repercuta en la calificación obtenida.

2. Evaluación de un alumno con medidas de inclusión educativa

Se evaluarán en base a los criterios del curso en el que está matriculado. Pero no obstante si tuviese un Plan de trabajo se tendrá en cuenta:

La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.

La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.

La incorporación en el Plan de Trabajo de aprendizajes de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.

3. Evaluación de un alumno con Adaptación curricular significativa

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna.

Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

4. Promoción del alumnado (art. 28 Decreto 85)

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumnado.









En los documentos oficiales de evaluación quedará constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el expediente académico del alumnado una copia de la resolución por la que se autoriza la adopción de las medidas extraordinarias.

- Recursos personales y materiales

1. Recursos personales

Para favorecer la calidad educativa, la Consejería con competencias en materia de Educación creará una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que favorezca el asesoramiento y el desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia, la inclusión y la orientación educativa.

La respuesta educativa del alumnado se realizará a través del equipo docente y profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Actualmente, el Equipo de Orientación y Apoyo del centro está formado por:

- Orientadora educativa, que ejerce la coordinación, compartida con otro centro.
- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, compartida con otro centro.
- Maestra especialista en Audición y Lenguaje, compartida con otro centro.

- Participación e información a las familias

Los padres, madres o tutores y tutoras legales tienen el derecho y la obligación de apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados y tuteladas y deberán compartir el esfuerzo educativo, participando y colaborando en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las familias o tutores y tutoras legales tendrán derecho a recibir toda aquella información que les permita tener un conocimiento veraz y completo del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores tutelados y tuteladas, así como conocer y participar en las decisiones relacionadas con la escolarización y los procesos educativos del alumnado.

El centro educativo establecerá medidas para facilitar e impulsar la acogida y la colaboración con las familias y, en colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado, podrá poner en marcha escuelas y talleres dirigidos a favorecer la participación y colaboración de la comunidad educativa, el desarrollo de sus tareas y sus compromisos educativos.

La orientación

La orientación educativa supone la puesta en marcha por parte del centro de un conjunto de actuaciones encaminadas a asegurar una educación integral del alumnado y un proceso educativo que se ajuste al máximo a las características y necesidades de todos y cada uno de ellos.









El modelo de orientación propuesto en Castilla la Mancha está enfocado hacia que las funciones de la orientación se integren en la dinámica del centro, en su contexto socio-cultural y en sus estructuras organizativas, tal y como indica el **Decreto 92/2022, del 16 de agosto,** por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la CCAA de CLM.

-Tutoría

La acción tutorial constituye un proceso, enmarcado dentro de la orientación educativa, que complementa a la acción docente y que tiene como objetivo la atención a la diversidad del alumnado.

Los maestros, no solo impartimos conocimientos sino que también la función tutorial debe asegurar que el alumnado del centro reciba una educación integral y personalizada. El tutor guía la acción tutorial en infantil y primaria y orienta en momentos críticos o de especial dificultad tanto en aspectos referidos al aprendizaje, como personales, sociales;

Es por ello que, a nivel de centro, debemos realizar una tarea coherente y sistemática desde el inicio hasta el final de la escolaridad.

La acción tutorial debe ser entendida como una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación. Esta tarea es responsabilidad de todo el profesorado, aunque son los tutores los que tienen mayor peso a la hora de ejercer dicha responsabilidad.

F. Líneas básicas de formación

Las líneas básicas para la formación permanente en el centro

Ejes formativos del centro

El centro debe definir las líneas básicas para la formación permanente, proporcionando y especificando los ejes formativos del CRFP que se consideren más relevantes para el contexto educativo del centro.

- ¿Qué ejes formativos del CRFP establece el centro?
 - Enseñanza aprendizaje

Justificación: "Aprender Nuevas Tecnologías para seguir implementando el uso de las metodologías activas dentro del aula".

Transformación digital









Justificación: Seguir con la formación de robótica del seminario Escuelas 4.0 para seguir implementando el pensamiento computacional en nuestro alumnado.

G. Planes de desarrollo

Los diversos Planes que se desarrollan en el centro conforme a la normativa vigente y en el ejercicio de la autonomía del centro.

Plan de Mejora

A continuación, se presenta el plan de mejora que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de Mejora** en Documentos de Gestión de Centros".

Plan de mejora

No ha registrado Plan de mejora en Documentos de Gestión de Centros.

Igualdad y convivencia

A continuación, se presenta el plan de igualdad y convivencia que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de igualdad y convivencia** en Documentos de Gestión de Centros".

• Plan de igualdad y convivencia

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
lgualdad y convivencia	Presentado	Plan de igualdad y convivencia	03-12-2024

Plan digital

A continuación, se presenta el plan digital que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan digital** en Documentos de Gestión de Centros".

Plan digital

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Plan digital	Presentado	PLAN DIGITAL DE CENTRO	13-11-2024

Evaluación interna









A continuación, se presenta la evaluación interna que tiene registrada en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Evaluación interna** en Documentos de Gestión de Centros".

Evaluación interna

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Evaluación interna	Presentado	INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA	09-12-2024

Lectura

A continuación, se presenta el plan de lectura que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de lectura** en Documentos de Gestión de Centros".

Plan de Lectura

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Lectura	Presentado	PLAN DE LECTURA	13-11-2024

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

A continuación, se presentan los Otros planes, proyectos, actividades, etc que tienen registrados en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se han registrado **Otros planes, proyectos, actividades, etc** en Documentos de Gestión de Centros".

Otros planes, proyectos, actividades, etc

No ha registrado **Otros planes, proyectos, actividades, etc** en Documentos de Gestión de Centros.